



**010.-ASIGNACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA GASTOS  
FUNCIONAMIENTO AÑO 2002. CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019-2023. GASTO FINAL Y  
REGULARIZACION GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.**

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. Los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local prevén tanto la posibilidad de asignar a los grupos políticos una dotación económica como el establecimiento para los miembros de las Corporaciones locales de un régimen retributivo y de asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte.
2. Los acuerdos Plenarios de 5 de julio de 2019, aprobando el régimen de asignaciones a los grupos de carácter anual y el Acuerdo Plenario de 4 de julio de 2019, aprobando las retribuciones e indemnizaciones por asistencia a los miembros de la Corporación en especial el régimen dispuesto en los apartados segundo a séptimo del acuerdo de 5 de julio de 2019 y las modificaciones de 30 de julio, 5 de noviembre de 2020 y 7 octubre de 2021.
3. La Modificación del Dispositivo Segundo del Acuerdo Plenario de 5 de julio de 2019, mediante Acuerdo Plenario, de 4 de febrero de 2021.
4. El acuerdo plenario de fecha 3 de marzo de 2022, por el que se aprobaba la asignación a los grupos políticos municipales para 2022, y se confería encargo a la Intervención General para iniciar expediente una modificación presupuestaria a través de un suplemento de crédito para hacer frente a la totalidad de efectos económicos dicho acuerdo.
5. El acuerdo Pleno, de 3 de marzo de 2022, de Asignación a los grupos políticos municipales para gastos de funcionamiento del año 2022. Este acuerdo, por falta de crédito tras las modificaciones del régimen aprobaba un gasto máximo de **577.949,98 euros** que supondría hacer frente a las asignaciones de los Grupos municipales hasta el mes de noviembre de 2022.
6. El suplemento de crédito nº 1/2022 aprobado por el Ayuntamiento de Logroño en su sesión de 7 de abril de 2022, que en cumplimiento del Acuerdo anterior incrementaría el crédito para hacer frente a las mensualidad de diciembre de 2022.
7. El Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 7 de julio de 2022, de modificación de las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la corporación municipal. Junio 2022. Como consecuencia del presente Acuerdo y los Acuerdos anteriores citados adoptados por el Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de marzo de 2022, regularizar la asignación al Grupo Popular Municipal Popular, cuya asignación queda fijada en 94.433,56 euros anuales.
8. El Acuerdo Plenario de fecha 6 de octubre de 2022, en el que se modificaban y regularizaban la asignación la grupo municipal de Partido Popular, estableciendo una asignación de 10.746,31 euros mensuales a partir del 1 de octubre de 2022.
9. El Acuerdo Plenario en este acto, de toma de posesión del concejal D. Domingo Dorado García, con fecha 1 de diciembre de 2022, en el que se le asigna un régimen retributivo de



11.462,10 euros por asistencia a sesiones y otras actuaciones derivadas de su cargo.

10. La modificación del régimen de retribuciones del nuevo concejal con respecto al concejal que sustituye, pasando la cantidad restante al Grupo Municipal Socialista, correspondiéndole una asignación anual de 233.665,90 euros, a partir del 1 de diciembre de 2022.
11. El Informe Propuesta elaborado con fecha 21 de noviembre de 2022 por la Jefa de Sección de Gestión Administrativa del Gabinete de Alcaldía.
12. El Informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 23 de noviembre de 2022( Número Diario General de Operaciones 56168/2022).
13. El informe del Interventor General, de fecha 24 de noviembre de 2022.
14. El Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 24 de noviembre de 2022.

Adopta los siguientes acuerdos:

**Primero:** Regularizar la asignación del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, actualmente fijada en 222.000,00 euros, incrementándola en 11.665,90 euros (procedentes de la dedicación parcial del 50% del Concejal presidente del Pleno 23.128,00 euros, minorando el importe de la indemnización por asistencia a órganos colegiados del nuevo concejal 11.462,10 euros) quedando fijada la asignación al Grupo Municipal citado en 233.665,90 euros anuales.

**Segundo:** Aprobar mayor gasto de **972,17 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria: Subprograma 912.00 Órganos de Gobierno; económica: 489.99 Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro del presupuesto del Ayuntamiento de 2022.

**Tercero:** Modificar con efectos 1 de diciembre de 2022 la asignación al grupo municipal del Socialista que, para el presente ejercicio a partir del 1 de diciembre, se fija en **19.472,16 euros mensuales**

**Cuarto:** Mantener el resto del contenido del Acuerdo Plenario de 3 de marzo de 2022, 7 de julio de 2022 y 6 de octubre de 2022.

Las presentes asignaciones deberán ser publicadas en la Base Nacional de Subvenciones (BNDS) a los efectos oportunos.